

Proposición

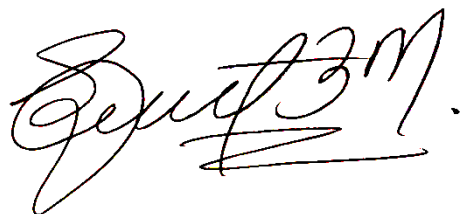
Apruébese por la plenaria del Senado de la República la adición de un párrafo al artículo 82 del proyecto de ley estatutaria número 234 de 2020 (senado) y número 409 de 2020 cámara “*por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones*”:

Adicionese el siguiente párrafo:

Con el fin de garantizar la efectiva paridad de género, las listas para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta deben elaborarse bajo una lógica de “cremallera”, en la cual se alternen las posiciones por género (mujer-hombre-mujer-hombre o viceversa).

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020.

Presentada por,



Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la República